



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

CYNTHIA LIZBETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX
RECEPCIONADO
15 DIC 2025
14:15 hrs
HORA
ANEXO
RECIBE *Cynthia Castillo*

Cd. Victoria, Tamaulipas a 15 de Diciembre de 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR PERMISOS LABORALES CON GOCE DE SUELDO PARA LAS MUJERES QUE PADEZCAN MENSTRUACIÓN DOLOROSA, Y A PROMOVER POLÍTICAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SALUD MENSTRUAL EN EL ÁMBITO LABORAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente propuesta es establecer una solicitud orientada a promover la adopción de un permiso laboral con goce de sueldo para las mujeres que padecen menstruación dolorosa (dismenorrea), debidamente acreditada, dentro de los centros de trabajo del sector privado, con el fin de garantizar condiciones laborales dignas, justas y sensibles a la salud de las mujeres trabajadoras.



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Su importancia radica en que la menstruación dolorosa representa una realidad médica que afecta la productividad, el bienestar y la calidad de vida de muchas mujeres, por lo que reconocerla como una causa legítima de licencia laboral contribuye a construir espacios de trabajo equitativos, respetuosos y humanos.

La necesidad de esta medida, se encuentra plenamente justificada dado que, pese a los avances legislativos y sociales en materia de igualdad de género, aún persiste una brecha significativa en el tratamiento que reciben las mujeres trabajadoras del sector privado frente a las que laboran en el ámbito público y estatal.

En el Estado de Tamaulipas ya se ha implementado esta medida para las servidoras públicas estatales y municipales, como parte de una política laboral que reconoce sus derechos como trabajadoras y sus necesidades de salud; sin embargo, esta garantía no se ha extendido de manera sistemática al sector privado, lo cual genera desigualdad laboral y de trato.

Por ello, se solicita con respeto a los empleadores del sector privado que homologuen esta práctica como parte de su responsabilidad social, con el fin de velar por el porvenir de la sociedad en su conjunto, ya que, resulta inadmisible que únicamente parte de la fuerza laboral femenina tenga acceso a este derecho, siendo que en Tamaulipas las mujeres representan alrededor del 41.4 % de la población económicamente activa.¹

¹ https://www.economia.gob.mx/datamexico/en/profile/geo/tamaulipas-tm?redirect=true&utm_source



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Por lo anteriormente expuesto, solicito que el presente Punto de Acuerdo sea publicado para conocimiento general y se realice un llamado a los organismos empresariales, cámaras de comercio y sindicatos, para que se erijan como promotores e interlocutores ante las empresas privadas, con el fin de que esta medida avance hacia su adopción voluntaria y genere un impacto positivo en la sensibilidad social, en la equidad laboral y en el fortalecimiento de una cultura empresarial con rostro humanista en Tamaulipas.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los empleadores, cámaras empresariales, asociaciones industriales, sindicatos y organismos del sector privado, para que implementen de manera voluntaria permisos laborales con goce de sueldo a favor de las mujeres trabajadoras que acrediten dismenorrea o menstruación dolorosa mediante certificado médico, así como, promover políticas internas de sensibilización y respeto hacia la salud menstrual en los centros de trabajo, contribuyendo con ello a la equidad de género, la justicia laboral y la responsabilidad social empresarial en Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, así como al Instituto de la Mujer Tamaulipeco, difundir el contenido del presente Punto de Acuerdo y desarrollar campañas de concientización y acompañamiento técnico para su adopción voluntaria en las empresas privadas.



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición y se publicará en Periódico Oficial del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, al Instituto de la Mujer Tamaulipeco, y a las cámaras empresariales con presencia en la entidad, a efecto de que se sumen a la difusión y promoción de esta medida.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO